



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 – 2012

Juanjui, 10 de agosto de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 301-2012 Inciso c) del Artículo 1°, en que Facultan al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la distribución del Crédito Suplementario de S/.433,067.00 y dar por aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala en el artículo 42°.- Incorporación de mayores fondos públicos, inciso 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01 señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley N° 28411, procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias.

Y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 28411- "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Promulgación del Crédito Suplementario Promúlguese el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, para el año Fiscal 2012 hasta por la Suma de S/. 433,067.00 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), por el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

0090





Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 – 2012

N°	Gerencia u Oficina	Meta al 31-12-2012	Monto Asignado
1	Administración y Tributaria	Aumento de al menos 4% en la recaudación del impuesto predial con respecto al monto anual alcanzado en el año 2,011.	36.700,00
2	Desarrollo Social (Participación Vecinal-Tránsito)	Implementación de una ciclo vía recreativa en el distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.	53.236,00
3	Desarrollo Social (Programas Sociales)	Envío del registro único de beneficiarios del programa del vaso de leche y del programa de comedores populares y del padrón general de hogares al SISFOH.	55.900,00
4	Desarrollo Económico Local (Autorización y Comercialización)	No exceder los plazos máximos para expedir una licencia de funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.	24.000,00
5	Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural	Elaboración de un estudio de evaluación de riesgo de desastre de un sector crítico de riesgo de desastre urbano en el distrito, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento.	63.685,00
6	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del distrito	57.116,00
7	Saneamiento y Servicios a la Ciudad	Limpieza Pública	142.430,00
TOTAL ASIGNADO			433.067,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitara a la Dirección Nacional de Presupuesto Público la Codificación que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento de Presupuesto elaborara las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria "que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- HAGASE de conocimiento al Regidor Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, al Gerente Municipal y al Secretario General.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Renón Soavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

